

## V LEGISLATURA

AÑO XVIII

23 de Octubre de 2000

Núm. 96

## S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>		P.N.L. 415-I	
<b>Proyectos de Ley (P.L.).</b>		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a oposición a la instalación de un parque eólico en el hábitat del refugio de rapaces de Montejo de la Vega de la Serrezuela, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	5547
P.L. 14-I		P.N.L. 416-I	
PROYECTO DE LEY por el que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003».	5543	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a actuación urgente en la iglesia de San Salvador de San Salvador de Cantamuda, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	5548
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 16 de noviembre de 2000.	5543	P.N.L. 417-I	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de	
P.N.L. 414-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a prestación del servicio de apoyo domiciliario a una alumna de Educación Infantil del CRA «Los Girasoles», para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	5547		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
la Zona reglable del Páramo Bajo (León-Zamora), para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	5548	Cipriano González Hernández, relativa a compromiso formal de financiación de un puente sobre el Tormes en Ambasaguas.	5551
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>		<b>P.O.C. 1521-I</b>	
<b>Interpelaciones (I).</b>		<b>PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a actuaciones en el ámbito medioambiental en la construcción de un puente sobre el Tormes en Ambasaguas.</b>	5551
I. 48-I			
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política deportiva.	5549		
<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>		<b>Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).</b>	
P.O. 372-I		P.E. 1377-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a ineficacia del plan agroambiental del girasol.	5549	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a tratamiento contra la Procesionaria del Pino en el bosque de Valorio en Zamora.	5552
<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).</b>		P.E. 1378-I	
P.O.C. 1517-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a estudio para fijar zonas de fomento de polígonos industriales.	5552
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a puesta en funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Segovia.	5550	P.E. 1379-I	
P.O.C. 1518-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a hectáreas arboladas y de monte bajo quemadas en Pedralba de La Pradería en el 2000.	5552
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a perspectivas de futuro de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León.	5550	P.E. 1380-I	
P.O.C. 1519-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a irregularidad en el suministro de electricidad en la comarca de Aliste, Tábara y Alba.	5553
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a impulso a la inclusión en la Denominación de Origen «Ribera Duero» del vino Valtiendas.	5550	P.E. 1381-I	
P.O.C. 1520-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a irregularidades en el suministro de electricidad en los Valles de Benavente.	5553
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.		P.E. 1382-I	
		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a supresión de Servicio de Expedición de Guías Sanitarias en Benavente y Santibáñez de Vidriales.	5553

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 14-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha conocido el Proyecto de Ley por el que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003», P.L. 14-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 16 de noviembre de 2000.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.L. 14-I**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley por el que se establece el programa de actuación minera 2000-2003, "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003", así como certificación del Acuerdo de la Junta de Castilla y León celebrada el día 5 de octubre de 2000, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo, se adjuntan el Informe de legalidad emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León; el Informe Previo emitido por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León; la Memoria descriptiva elaborada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas; y el Acta de la Comisión Regional de Minería de Castilla y León, en la que se comprueba la audiencia a los interesados.

Valladolid, a 6 de octubre de 2000.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y  
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *M.ª José Salgueiro Cortiñas*

DÑA. MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS,  
CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRA-  
CIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Castilla y León, celebrada el día cinco de octubre de dos mil, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley por el que se establece el "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003", y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a cinco de octubre de dos mil.

**PROYECTO DE LEY, POR EL QUE SE ESTABLE-  
CE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LAS  
COMARCAS MINERAS 2000-2003**

El Sector Minero, por la importancia que tiene para el empleo en determinadas zonas del territorio de la Comunidad de Castilla y León donde se ubican las explotaciones mineras, es el motor económico más importante de las mismas. En base a ello, ha sido objeto de especial atención y ha recibido apoyos importantes, con cargo a los presupuestos de la Comunidad para favorecer la continuidad de las explotaciones, así como para fomentar el desarrollo de otra minería alternativa a la energética.

En lo que afecta al sector del carbón, hay que destacar la trascendencia de los cambios estructurales que se están produciendo en el mismo. En este sentido y como consecuencia de la Decisión 3632/93/CECA, relativa al Régimen Comunitario de las Intervenciones de los Estados Miembros en favor de la Industria del Carbón. Se ha firmado el Plan del Carbón, desarrollado por el Real Decreto 2020/1997.

No obstante, la dirección de las medidas no debe apuntar en exclusiva al ámbito técnico y económico, referido a las empresas que componen el sector, lo que podría resultar estrecho e insuficiente, sino que debe considerar las repercusiones que se manifiestan inevitables sobre la economía de los territorios que localizan la actividad minera, de la que monográficamente dependen tratando de paliarlas en lo posible.

Por todo ello se considera que la intervención pública debe contemplar las siguientes actuaciones:

La primera incluye el conjunto de medidas destinadas a las empresas del sector minero, para la mejora de la productividad, conseguir mayores niveles de seguridad

así como un mejor conocimiento de los recursos explotables mediante la exploración e investigación.

La segunda actuación comprende las medidas dirigidas a impulsar la modernización, aplicación y diversificación de las actividades económicas actualmente existentes en las zonas mineras. Se pretende así compensar la debilidad con que frecuentemente se manifiestan en las zonas mineras las ventajas competitivas para la localización de una actividad productiva alternativa.

En la tercera actuación se contemplan un conjunto de medidas dirigidas a mejorar la dotación e infraestructura de los municipios mineros con un doble objetivo, por un lado mejorar el Hábitat de los mismos y por otro realizar las mejoras necesarias en las comunicaciones entre los centros productores y de consumo con el fin de abaratar los costes de transporte o impulsar el desarrollo de las cuencas.

Por último la cuarta actuación, relativa a formación, comprende un conjunto de acciones destinadas a mejorar la cualificación profesional de los habitantes de las comarcas mineras con objeto de favorecer la implantación de actividades alternativas a la minería.

Esas actuaciones previstas serán complementadas por otras acciones sectoriales de la Administración con políticas de comunicaciones, reactivación industrial, creación de empleo, recuperación medioambiental y turismo rural en las zonas mineras.

Considerando positiva la valoración de la Ley de Actuación Minera para el período 1996-1999, que ha proporcionado un horizonte temporal suficientemente amplio para la formulación de objetivos y proyectos se presenta esta nueva Ley para el período 2000-2003.

#### *Artículo 1º.- Objeto.-*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrollará durante el período 2000-2003 el Programa de Actuación Minera, en el que se integran, además de los fondos previstos en la presente Ley, aquellos otros programas que con referencia específica a la minería pudieran articularse en el futuro con cargo a fondos comunitarios y a los fondos procedentes de otras Administraciones gestionados por la Junta de Castilla y León como consecuencia de convenios suscritos. La duración del Programa de Actuación Minera para las empresas de la minería del carbón, sometidas a la Decisión 3632/93 CECA, se limitará a la vigencia de ésta, salvo que la misma sea prorrogada o sustituida por otra que permita el tipo de ayudas que aquí se establecen.

#### *Artículo 2º.- Incentivos al Sector Minero.-*

Con el fin de mantener la viabilidad de las explotaciones, mejorar las condiciones y la seguridad en el tra-

bajo, podrán ser objeto de ayudas los proyectos que realicen las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, relativos a explotación (infraestructura, preparación y equipamiento), investigación geológica minera, formación y seguridad minera, medio ambiente e investigación y desarrollo (I + D). Tendrán prioridad en la percepción de estas ayudas las empresas que mantengan empleo estable.

Las empresas mineras sometidas a la Decisión 3632/93/CECA podrán obtener las ayudas previstas en los artículos 5, 6 y 7 de esta Decisión cuyo importe máximo para el período de vigencia de esta Ley ascenderá a 6.000 millones de pesetas, previa autorización de la Comisión Europea en las condiciones expresadas en el Régimen Comunitario de Integración de los Estados Miembros en favor de la industria hullera en vigor.

Estas ayudas no serán compatibles con las compensaciones que pudieran percibirse en caso de cierre o cese de actividad.

La convocatoria, concesión y pago de las ayudas previstas en la presente Ley, se realizarán con plena sujeción a la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de ayudas a la minería del carbón, así como las correspondientes autorizaciones que, de cada régimen de ayudas, conceda la Comisión Europea.

#### *Artículo 3º.- Incentivos para la diversificación económica.-*

A fin de favorecer la diversificación de la actividad productiva en las cuencas mineras, podrán concederse ayudas a proyectos de inversión a las industrias y empresas de servicios que se localicen en dichos territorios, siempre que reúnan los requisitos de viabilidad técnica, económica, financiera y medioambiental, y se autofinancien en al menos un 30% de la inversión.

Estas ayudas serán compatibles con las que puedan aportar otras Administraciones Públicas u otros entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, siempre que en su conjunto no superen el coste de la inversión, gasto o actividad a desarrollar por el beneficiario, ni se superen los límites máximos de ayudas fijados por la Comisión Europea, así como la normativa sobre acumulación y supervisión de Fondos Estructurales.

A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de territorios mineros aquellos en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias: que existan o hayan existido explotaciones mineras, que exista una dependencia de la minería para su economía o que pueda ser considerada zona de influencia socioeconómica, a juicio de la Junta de Castilla y León.

Por parte de la Junta, se tratará de aunar esfuerzos con las diferentes Administraciones para favorecer la

reactivación económica de estas zonas. Estos incentivos serán desarrollados por la Junta de Castilla y León a través de la Agencia de Desarrollo Económico.

*Artículo 4º.-Mejora del Hábitat Minero.-*

1.- Podrán concederse subvenciones de hasta el 90% del coste de los proyectos que promuevan las entidades locales de las zonas mineras de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de sus habitantes, recuperar, siempre que el ordenamiento jurídico lo permita, antiguas explotaciones o instalaciones mineras para su uso y disfrute por la población en general o para el establecimiento de otras actividades, mantener las actividades económicas existentes o favorecer la creación de fuentes de riqueza alternativas a la minería. Tendrán preferente atención los proyectos que se propongan corregir el impacto ambiental que provocan las explotaciones mineras sobre el medio natural.

2.- Las ayudas de la Junta podrán ser destinadas a cubrir los porcentajes de financiación exigidos a las Entidades Locales para la cofinanciación de proyectos en la normativa estatal.

3.- La Junta de Castilla y León anticipará el 50% de las ayudas concedidas.

*Artículo 5º.-Formación Profesional.-*

La Junta de Castilla y León estimulará la adecuación de los trabajadores al mercado laboral y el incremento de la productividad de la mano de obra de las zonas afectadas por la reordenación del sector minero. A tal efecto establecerá mecanismos de aplicación específica y prioritaria de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en relación con la formación profesional ocupacional, complementadas, en su caso, con acciones de orientación profesional.

*Artículo 6º.- Comunicaciones, Agricultura, Promoción Turística, Protección al Patrimonio, Medidas Medioambientales y Programas de Acción Social.-*

1.- Comunicaciones.- Se desarrollarán las actividades necesarias encaminadas a la mejora de las comunicaciones en los municipios mineros de Castilla y León. A tal fin se elaborará por la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Comunicación de los municipios mineros con las vías rápidas, con el objeto de facilitar su desarrollo económico y la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

2.- Agricultura.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, elaborará un plan de fomento de la Agricultura y Ganadería en los territorios afectados por la reordenación minera.

3.- Promoción Turística.-

a) La Dirección General de Turismo fomentará las infraestructuras turísticas en los territorios mineros, mediante líneas de apoyo a proyectos de inversión turística ubicados en zonas mineras, promovidos a iniciativa de Entidades Locales.

b) Durante cada año de la vigencia del Programa, la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.) incluirá en su campaña promocional actuaciones específicas sobre territorios mineros.

4.- Protección al Patrimonio.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y Cultura, elaborará un Programa de Preservación de la Arqueología Industrial incluido en el Plan de Intervención del Patrimonio Histórico de Castilla y León, y referido a los territorios mineros.

5.- Medidas Medioambientales.-

a)- La Junta de Castilla y León supeditará el pago de ayudas y subvenciones a explotaciones mineras al estricto cumplimiento de sus obligaciones medioambientales y de restauración.

b)- La Junta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, aprobará un Plan Forestal, y un Plan Global de Recuperación de Terrenos afectados por actividades mineras abandonadas, referido especialmente a los territorios mineros, y en su zona de influencia socioeconómica.

6.- Programas de Acción Social.-

1.- La Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Sanidad y Bienestar Social, atenderá con especial interés los aspectos sociales en los territorios afectados por la reordenación del Sector Minero, contemplándolos en los distintos Planes Sectoriales de Servicios Sociales (Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Exclusión Social).

2.- A través de los instrumentos financieros destinados a tales actuaciones especiales, se tendrá en consideración a las Entidades Locales y a las entidades sin ánimo de lucro que realicen en los territorios mineros acciones contempladas en los mencionados Planes.

*Artículo 7º.- Beneficiarios.-*

Podrán acogerse a subvenciones con los fondos previstos en esta Ley, las asociaciones, empresas privadas y entidades públicas o privadas reconocidas por la Administración de Castilla y León, que desarrollen proyectos o actuaciones dirigidas a la promoción de las comarcas mineras y al fomento de la participación, con especial referencia a las Universidades.

**Artículo 8º.- Convocatorias.-**

1.- La concesión de las subvenciones previstas en los artículos anteriores requerirá su convocatoria que podrá realizarse para todo el período de vigencia de esta Ley.

Las órdenes de convocatoria para la concesión de las subvenciones a la inversión a que se refiere la presente Ley se ajustarán a lo dispuesto en las normas generales relativas a incentivos a la inversión en Castilla y León y se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2.- Las órdenes de convocatoria contendrán, como mínimo, además de los extremos exigidos por el artículo 122 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, los siguientes:

a) Plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones a las solicitudes de los interesados concediendo o denegando la subvención solicitada, efectos del silencio y recursos que proceden contra la resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

b) Características del calendario de ejecución con especificación de los proyectos individuales o fases que correspondan a cada anualidad.

c) Compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad siempre que en su conjunto no superen los límites máximos establecidos en la normativa aplicable en cada caso.

**Artículo 9º.- Autorización del gasto.-**

Cuando así se establezca en la convocatoria, los expedientes de gasto correspondientes a cada proyecto o a las distintas fases de un mismo proyecto, cuando éstos sean técnicamente divisibles en fases susceptibles de ser autorizadas separadamente, podrán ser aprobados, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en el momento de tramitarse la primera liquidación de ayuda, formulándose disposiciones de crédito para los ejercicios que procedan en función de las previsiones establecidas en el calendario de ejecución.

**Artículo 10º.- Comisión de Seguimiento. Seguimiento del Programa.-**

1.- Se creará una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán las de efectuar la coordinación necesaria entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Ley.

2.- La Comisión Regional de Minería realizará un seguimiento permanente del cumplimiento presupuestario, la eficacia y la eficiencia del Programa. A tal fin la Consejería de Industria remitirá semestralmente un informe detallado del grado de ejecución y cumplimiento del Programa.

3.- La Junta presentará anualmente en la Comisión de Industria de las Cortes de Castilla y León un informe sobre el cumplimiento del Programa de Ordenación Minera. Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León recibirán copias de los documentos remitidos por la Consejería a la Comisión Regional de Minería.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

*Primera.-* En los proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002 y 2003, la Junta de Castilla y León preverá los créditos necesarios para que junto con los asignados en el ejercicio 2000, se alcance al cabo de los cuatro años de vigencia del programa un total de veinticinco mil millones de pesetas, destinados a financiar las acciones que se contemplan en la presente Ley.

*Segunda.-* Los créditos relativos al Programa de Actuación Minera que a la finalización de cada ejercicio no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, podrán incorporarse al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente durante la vigencia del programa, previa aprobación de la Junta.

En el último año de vigencia, la Junta de Castilla y León, tras la valoración de la efectividad del Programa, presentará un nuevo Proyecto de Ley reguladora para un nuevo período.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Ley 3/1997 de 14 de abril, por la que se establece el Programa de Actuación Minera 1996-1999 "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 1996-1999", así como las normas dictadas en el desarrollo de la misma y cualquier otra, de igual o inferior rango, en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera.-* Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se dispone en la presente Ley, así como para la realización de las operaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del Programa.

*Segunda.-* La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a 5 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan José Lucas Giménez*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 414-I a P.N.L. 417-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 414-I a P.N.L. 417-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.N.L. 414-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

En el Centro Rural Agrupado (CRA) “Los Girasoles” cuyo centro base se ubica en Calvarrasa de Abajo (SA)

está matriculada una alumna de 5 años en el 2º Ciclo de Educación Infantil.

Aquejada de una grave enfermedad le obliga a estar alternativamente en el Hospital y en su domicilio durante largos períodos de tiempo. La disminución de sus defensas como consecuencia del tratamiento médico al que se halla sometida la hace muy vulnerable a múltiples infecciones por lo que su permanencia en casa con los oportunos cuidados favorece la mejoría general de su estado.

El Claustro de Profesores ha intentado con la mejor voluntad y los escasos medios de que dispone apoyarle en su trabajo escolar. A pesar de ello esta solución no deja de ser transitoria y por eso se ha solicitado a la Dirección Provincial de Educación la implicación de los recursos específicos que posee para hacer frente a estas situaciones excepcionales. Estos recursos no son otros que los del Programa de Educación Compensatoria en casos de hospitalización o atención domiciliaria.

Hasta el día de la fecha no ha sido posible disponer de ellos argumentando la administración la no obligatoriedad de esta etapa para justificar su negativa a prestar el apoyo solicitado.

Dada las circunstancias concretas que concurren en este caso es evidente, a nuestro juicio, la necesidad de la prestación de este servicio socioeducativo.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León a prestar a la alumna citada el servicio de apoyo domiciliario dentro del Programa de Educación Compensatoria previsto para situaciones similares en otros niveles de enseñanza.

Fuensaldaña a 6 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

### P.N.L. 415-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

## ANTECEDENTES

Según noticias publicadas por la prensa, se pretende instalar un parque eólico en la Serrezuela de Pradales, en la provincia de Segovia. Este punto geográfico está muy cercano al refugio de rapaces de Montejo de la Vega de Serrezuela, sito en las hoces del río Riaza y refugio donde viven miles de aves, y otras especies, la mayoría de ellas protegidas. Es por pocas personas discutido, que los aerogeneradores de energía son uno de los elementos más perturbadores de las aves. Siendo esto comúnmente aceptado, parece una locura pretender instalar un parque de estas características en un lugar tan señalado y de tan alta importancia para la recuperación y supervivencia de especies particularmente protegidas por los altos riesgos a que se ven sometidas por los avances técnicos. Este refugio es el refugio de las aves carroñeras más importante de Europa. La instalación cerca de él de un parque eólico sería un atentado que la Junta de Castilla y León está obligada a impedir. La Junta no puede permanecer indiferente y mucho menos ser concesionaria de los oportunos permisos para su instalación. También las Cortes de esta comunidad están obligadas a impedirlo..

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que tome las medidas necesarias que impidan la instalación de ningún parque eólico de los que se pretendan instalar en el ámbito geográfico que incida en el hábitat del refugio de rapaces de Montejo de la Vega de Segovia”.

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 416-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

## ANTECEDENTES

La Iglesia de San Salvador del municipio palentino de San Salvador de Cantamuda, declarado Bien de Interés Cultural en el año 1993 se encuentra en una situación alarmante.

Esta Iglesia de estilo románico de finales del S. XII presenta graves deterioros que afectan considerablemente al conjunto de la misma. El viento ha tirado una de las campanas, encontrándose las otras en mal estado con peligro de desprendimiento, así como la espadaña. Las goteras aparecidas en el tejado han perjudicado a la bóveda y paredes laterales. Así mismo es preciso la realización de un saneamiento del edificio a fin de evitar las enormes humedades existentes, con lo que ello conlleva para la conservación de dicha Iglesia románica.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a actuar de forma urgente en la Iglesia de San Salvador del municipio palentino de San Salvador de Cantamuda, a fin de reparar y restaurar los desperfectos que presenta dicha Iglesia, así como a acondicionar su entorno para evitar que las humedades fluyan en el interior de la misma”.

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

LA PROCURADORA.

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 417-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

## ANTECEDENTES

La Ley 5/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 75, declara de Interés General de la Nación las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la comunidad de regantes del Páramo Bajo (León-Zamora).

Estando ya construido y en funcionamiento el canal que conduce las aguas procedentes del Río Esla, que permitirá el riego de toda la zona, queda pendiente la reordenación de la propiedad y la construcción de toda la red de obras de inferior nivel.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a declarar de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona regable

del Páramo Bajo (León-Zamora), declarada de Interés General de la Nación”

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Interpelaciones (I.).

**I. 48-I**

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 48-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**I. 48-I**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

- Política Deportiva de la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

#### Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

**P.O. 372-I**

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha admitido a trámite la Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 372-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O. 372-I**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Manuel Hernández Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

##### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León puso en marcha en plan agroambiental del Girasol que ha sido contestado por la mayoría de los cultivadores a título personal y por las organizaciones agrarias. En la provincia de Ávila menos del 18% de los posibles beneficiarios del plan se han acogido a él, dadas las dificultades para su solicitud y la escasez de su dotación.

##### PREGUNTA:

- ¿Cómo piensa la Junta de Castilla y León subsanar la ineficacia del plan agroambiental del Girasol?

Fuensaldaña a 13 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Manuel Hernández Hernández*

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).**

**P.O.C. 1517-I a P.O.C 1521-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1517-I a P.O.C. 1521-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O.C. 1517-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

**ANTECEDENTES**

Hace ya más de un año que el centro de tratamientos de residuos sólidos urbanos de la provincia de Segovia, situado en la localidad de los Huertos, está terminado en su construcción y en su preparación técnica para el funcionamiento. (O al menos así ha sido proclamado y anunciado por varios representantes políticos del PP). Sin embargo aún no ha entrado en funcionamiento y en la fecha de hoy se desconoce cuándo lo hará, siendo múltiples las especulaciones que al respecto se plantean.

Ante estos hechos, este procurador formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa la Junta de Castilla y León poner en funcionamiento el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Segovia?

Fuensaldaña a 9 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

**P.O.C. 1518-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación y Cultura:

**ANTECEDENTES**

Dada la inestabilidad y la falta de proyecto por parte de la Junta de Castilla y León de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León,

**PREGUNTA:**

¿Cuáles son las perspectivas de futuro de dicha Orquesta?

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

**P.O.C. 1519-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

**ANTECEDENTES**

El Sr. Consejero de Agricultura, en su visita a Segovia del día 2 de octubre de 2000, hizo unas declaraciones en las que asegura que el vino que se produce en Valtienas, tiene todas las propiedades y requisitos para ser incluido en la denominación de origen "Ribera Duero".

Dado que esto es una aspiración manifestada en multitud de ocasiones por los viticultores de esta población segoviana y que sin duda supondría, a tenor de lo confirmado por el Sr. Consejero, un paso importante para el futuro del vino Valtiendas, se pregunta:

¿Qué medidas políticas o administrativas y cuándo va a tomar la Junta de Castilla y León para impulsar que el vino Valtiendas sea incluido en la denominación de origen Ribera Duero?

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR  
Fdo.: *Ángel Gómez González*

**P.O.C. 1520-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Entre las provincias de Salamanca y Zamora, a la altura de los municipios de Villarino de los Aires (SA) y Fermoselle (ZA), en el paraje denominado Ambasaguas, hubo en su día promesas presidenciales de construir un puente sobre el río Tormes cuyo proyecto sería promovido por la Diputación de Salamanca.

Tan elevadas y seguras parecían las promesas de su construcción que el propio Ayuntamiento de Villarino de los Aires emprendió obras de adecuación del paraje amén de una carretera de acceso al lugar.

Si tenemos en cuenta que esta zona está dentro del espacio natural Las Arribes del Duero se comprenderá el interés que suscita toda intervención agresiva sobre él así como de las imprescindibles medidas correctoras para minimizar sus efectos negativos y hacer compatible, siempre que sea posible, la conservación con el desarrollo.

De cara a conocer las actuaciones de la Junta de Castilla y León en el cumplimiento de su competencia por la condición de su competencia por la condición de espacio natural del paraje quisiera preguntar:

1.- ¿Existe algún compromiso formal por parte de la Junta de Castilla y León de financiar el citado puente?

2.- ¿En qué cuantía?

3.- ¿Con qué instituciones sería el compromiso?

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.O.C. 1521-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Entre las provincias de Salamanca y Zamora, a la altura de los municipios de Villarino de los Aires (SA) y Fermoselle (ZA), en el paraje denominado Ambasaguas, hubo en su día promesas presidenciales de construir un puente sobre el río Tormes cuyo proyecto sería promovido por la Diputación de Salamanca.

Tan elevadas y seguras parecían las promesas de su construcción que el propio Ayuntamiento de Villarino de los Aires emprendió obras de adecuación del paraje amén de una carretera de acceso al lugar.

Si tenemos en cuenta que esta zona está dentro del espacio natural Las Arribes del Duero se comprenderá el interés que suscita toda intervención agresiva sobre él así como de las imprescindibles medidas correctoras para minimizar sus efectos negativos y hacer compatible, siempre que sea posible, la conservación con el desarrollo.

De cara a conocer las actuaciones de la Junta de Castilla y León en el cumplimiento de su competencia por la condición de su competencia por la condición de espacio natural del paraje quisiera preguntar:

1.- ¿Qué conocimientos tiene la Junta de estos hechos?

2.- ¿Qué actuaciones desde el ámbito medioambiental ha realizado la Junta?

3.- ¿Con qué instituciones se les han notificado las citadas actuaciones?

Fuensaldaña a 11 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).****P.E. 1377-I a P.E. 1382-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de octubre de 2000, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 1377-I a P.E. 1382-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de octubre de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.E. 1377-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

El tratamiento contra la Procesionaria del Pino (traumetopea phitucampa) en el bosque de Valerio en la capital zamorana es una acción necesaria para evitar no sólo la plaza, por lo tanto la conservación en perfecto estado sanitario del Bosque, sino las consecuencias sobre la población, al ser un lugar de ocio y especialmente para los zamoranos que lo frecuentan.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Qué tipo de tratamiento se ha realizado por la Junta de Castilla y León en el bosque de Valerio contra la Procesionaria del Pino?

2º.- ¿En qué fechas, con qué medios y cuál ha sido el coste total incluidos los gastos de ejecución (de Administración) de esta Campaña?

3º.- ¿Existe informe-propuesta e informe de resultados, o evaluación del tratamiento? Adjuntarlo en caso necesario.

4º.- ¿Qué medidas se tomaron para ejecutar el tratamiento?

Fuensaldaña a 10 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

**P.E. 1378-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**ANTECEDENTES**

En diferentes medios de comunicación ha aparecido una reseña acerca del Estudio para fijar zonas de fomento de Polígonos Industriales, en la que el municipio de Villarcayo no aparece como idóneo.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuál ha sido el coste del Estudio, Empresa Adjudicataria realizadora del mismo, control del trabajo y recepción del mismo?

2º.- ¿Qué ratios emplea el Estudio para no incluir la ubicación de un polígono de Villarcayo?

3º.- ¿Qué gestiones ha recibido la Junta de Castilla y León de los responsables municipales, regionales o nacionales de la zona para interesarse por esta exclusiva?

Fuensaldaña a 10 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

**P.E. 1379-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

El municipio de Pedralba de la Pradería, en la provincia de Zamora, es uno de los más afectados por los incendios forestales de toda la Comunidad Autónoma.

Parte de su término municipal está integrado en la Reserva Regional de Caza de la Sierra de la Culebra.

En los últimos años se han llevado a cabo trabajos de reforestación en sus anejos de Santa Cruz de Abranes y Calabor.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuántas hectáreas arboladas y de monte bajo se han quemado en Pedralba de la Pradería, en ese municipio, durante el año 2000?

2º.- ¿Han resultado afectadas las zonas reforestadas?

3º.- ¿Qué acciones se han llevado a cabo por la Consejería de Medio Ambiente en ese municipio para la integración de los vecinos en la gestión del monte?

4º.- ¿Se realiza algún tipo de consulta al Ayuntamiento y a las comunidades de vecinos cuando se toman decisiones que afectan a los montes de ese municipio?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

**P.E. 1380-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Industriales alístanos de hostelería y turismo rural mostraron su profundo malestar en los medios de comunicación por los continuos cortes de luz que están sufriendo en los pueblos de esa comarca de Aliste, lo cual está repercutiendo negativamente en sus negocios.

A modo de ejemplo: el viernes 5 de octubre de 2000 faltó la luz en Trabazos desde las 14.00 horas hasta las 16.39, dejando a los restaurantes a la hora de comer sin cámaras frigoríficas, freidoras, planchas, cafeteras y demás máquinas.

El Presidente de la Asociación de Turismo Rural de Aliste, Tábara y Alba denuncia incluso un corte de suministro reciente de 10 horas de duración.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Qué acciones va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León con el objetivo de evitar las situaciones descritas de irregularidad en el suministro de electricidad en la comarca de Aliste, Tábara y Alba?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

**P.E. 1381-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Durante el pasado verano, con motivo de pequeñas tormentas, hubo frecuentes interrupciones en el suministro de fluido eléctrico en el pueblo zamorano de Morales del Rey y otros de su entorno, los cuales ocasionaron molestias y pérdidas económicas a los usuarios de ese servicio en aquella comarca.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Qué acciones ha tomado o va a tomar la Junta de Castilla y León con el objetivo de evitar en el futuro irregularidades como la que se describe en el suministro de electricidad por la empresa distribuidora en los valles de Benavente?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

**P.E. 1382-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Los viticultores de los Valles de Benavente denuncian públicamente la supresión del Servicio de Expedición de Guías Sanitarias para vender uva fuera de la Comunidad, servicio que antes se prestaba en Santibáñez de Vidriales y Benavente.

En base a ello, se pregunta:

¿Cuáles son las causas que motivaron la supresión del referido servicio en las localidades de Benavente y Santibáñez de Vidriales por parte de la Junta de Castilla y León?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*